

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-130361- -6	FECHA: 2013-09-23 18:10:33
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
OSCAR GOMEZ NAIZAQUE

Asunto: Radicación: 12-130361- -6
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 18251
Folios: 6

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad No 12-130361-00002-0000	23 de octubre de 2012
Reivindicaciones:	Rad No 12-130361-00002-0000	23 de octubre de 2012
Dibujos:	Rad No 12-130361-00002-0000	23 de octubre de 2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa

pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3.

Título de la solicitud: “Dispositivo dispensador mecánico para gaseosas”. (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo para dispensar un líquido de una botella.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo dispensador, caracterizado por estar compuesto de un cubo principal en forma de rectángulo, en cuya parte superior está la rosca del ducto de entrada y el ducto para la presión atmosférica, en la parte frontal se encuentra la salida del ducto este sirve como punto de apoyo para conectar la válvula dispensadora, está el herraje asegurado con tornillos prisioneros éste herraje lleva los ojete de apoyo para ubicarlos en el anclaje.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B67C 03/02.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

El capítulo reivindicatorio debe ser presentado en un capítulo separado, y debe tener un título acorde tal como "Capítulo reivindicatorio" o "Reivindicaciones", y no "Partes de las reivindicaciones", este tipo de título sugiere que solo es una parte.

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra en el radicado No 12-130361-00002-0000, se le sugiere a la Solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes del dispositivo, que conforman la invención y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma inequívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger.

Se sugiere a la solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le sugiere al Solicitante utilizar la frase “caracterizado por”.

Se le sugiere a la Solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende
componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”

componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”

...

componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está caracterizado por un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

La reivindicación 1 define “(...) *está el herraje (5) asegurado con tornillos prisioneros (7) éste herraje lleva los ojete (6) de apoyo para ubicarlos en el anclaje (10) ó (12)*”, La definición no es una característica esencial de la invención reclamada, es solo una posible forma de anclaje.

La reivindicación 1 define “(...) *el ducto para la presión atmosférica (15)...*”. La definición no puede definirse como una característica esencial debido a que no revela la forma de funcionamiento; el examinador se pregunta ¿cómo el líquido sale de la botella?, debido a que no existe un abertura en la zona roscada por la cual pueda pasar el fluido, debido a que el ducto atmosférico (15) tiene conexión directa con el ducto en forma de L (11) es decir no hay lugar por donde pase el agua, solo existe una indicación sobre la zona roscada (13) donde hay de una gota con una flecha en la dirección hacia abajo que sugiere un sentido de flujo del líquido y por el único lugar por donde podría circular el líquido es la abertura superior del ducto atmosférico (15), pero se encuentra por encima del nivel del líquido mostrado en la figura, por lo tanto no hay forma que circule el líquido al exterior de la botella, a menos que la botella empiece a implosionar de forma radial hacia el eje central de la botella, además el examinador no encuentra una ventaja técnica debido que si va a enroscar la botella en la rosca (3) el líquido se va salir mientras se enrosca, teniendo en cuenta que debe acoplar el ducto atmosférico (15), por lo anterior cae en falta de claridad la reivindicación y se deben aclarar las objeciones que hace el examinador para la invención reclamada.

La reivindicación 1 define “(...) *en la parte --- está el herraje(5)*”, el examinador se pregunta en que parte ---?. Se le requiere al solicitante definir correctamente las características técnicas de la invención reclamada.

La reivindicación 2 define “(...) *Dispositivo dispensador según la reivindicación (14) caracterizado por la entrada del líquido con su rosca correspondiente (3) y adaptarse a la de tipo “universal “para envases de botella (13)”*”, La definición hace referencia a la reivindicación (14), la cual no existe y por lo tanto presenta falsa dependencia.

La reivindicación 3 define “(...) *Dispositivo dispensador, según las reivindicaciones (14) y (3) por que posee una salida (4) y una válvula dispensadora (1) que de acuerdo como esté el mecanismo, mantiene abierta o cerrada la válvula (2).*”, La definición hace referencia a la reivindicación (14) , la cual no existe y por lo tanto presenta falsa dependencia de igual

forma mutatis mutandis hace referencia a la misma reivindicación (3), por lo tanto la reivindicación 3 cae en falta de claridad y presenta una falsa dependencia.

Teniendo como base la definición en la Decisión 486:

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

En conclusión el capítulo reivindicatorio completo cae en falta de claridad, es necesario hacer las aclaraciones solicitadas, teniendo en cuenta de no caer en ampliación de materia.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación: 02 de agosto de 2012. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 1314686	“Bottled water station”	28 de mayo de 2003

El documento D1¹ muestra un dispositivo en cual tiene una botella de agua está montada al revés de la configuración, de modo que el agua se suministra desde la botella de agua, el aparato incluye una botella de agua superior y una porción inferior de drenaje porción de tubería.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) Dispositivo dispensador, caracterizado por estar compuesto de un cubo principal,...” (Pág. 7 del radicado N° 12-131361-00002-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 EP 1314686
Dispositivo dispensador, caracterizado por estar compuesto de un cubo principal en forma de rectángulo (14), en cuya parte superior está la rosca del ducto de entrada (3) y el ducto para la	Dispositivo dispensador, caracterizado por estar compuesto de un cubo principal en forma de rectángulo (10), en cuya parte superior está la rosca del ducto de entrada (70) y el ducto para la

1
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030528&CC=EP&NR=1314686A1&KC=A1

<i>presión atmosférica (15), en la parte frontal se encuentra la salida del ducto (4) este sirve como punto de apoyo para conectar la válvula dispensadora (1).</i>	<i>presión atmosférica (83), en la parte frontal se encuentra la salida del ducto este sirve como punto de apoyo para conectar la válvula dispensadora (11). (Figs. 1 y 3; Párr. 14, 23 y 42)</i>
---	---

La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art.16 D 486) de acuerdo a las observaciones anteriores.

La reivindicaciones dependientes 2 a 3 no mencionan alguna característica técnica que haga nuevo al dispositivo reclamado de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas y no cumplen con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	EP 1314686	1-3	Novedad

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-01

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega